



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3536/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4222/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - SECURITAS ARG. S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 5885, de fecha 27 de julio del año 2023 el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita se efectivice el pago por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.482,76) a "SECURITAS ARGENTINA SA", por la prestación del servicio de monitoreo de alarma en el ámbito de la Secretaría referida durante el período comprendido entre los meses de junio y julio del año 2023.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7119, de fecha 28 de julio del año 2023, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente.

Que, en virtud al Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico respecto a la contratación directa de "SECURITAS ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-67823954-9, con domicilio en calle José M. Neyra n.º 5 de esta ciudad, para la prestación del servicio de monitoreo de alarma en el ámbito de la Secretaría referida, durante el período comprendido entre los meses de junio y julio del año 2023, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a "SECURITAS ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-67823954-9, con domicilio en calle José M. Neyra n.º 5 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.482,76), por la prestación del servicio descrito precedentemente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPDS - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal